



*Consejo Andaluz de Colegios de  
Administradores de Fincas*

**CONSEJO ANDALUZ COLEGIOS  
ADMISTRADORES DE FINCAS**

**17 MARZO 2020**

**Registro de Salida nº 34/2020**

*Secretaría: C/ Carlos Cañal 22  
41001 – SEVILLA  
Tel.954229987  
Email: secretaria@cafincas.org*

*Presidencia: C/ Caracuel 24- 1º Izqda.  
Tel.: 956307286 / Fax.: 956307296  
11402 - JEREZ DE LA FRONTERA  
E.mail : secretaria@cafincas.org  
Web: www.cafincas.org*

### **INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA**

El Real Decreto 463/2020, que declara el Estado de Alarma (BOE de 14 de marzo de 2020) regula una serie de medidas y decisiones. Entre ellas nos referimos en concreto para conocimiento de todos, a las de suspensión de plazos.

-Quedan suspendidos los términos e interrumpen los plazos procesales en todos los órdenes jurisdiccionales (en los procedimientos judiciales), y estos se reanudarán una vez finalice el plazo de vigencia del Decreto o de sus posibles prórrogas, salvo supuestos excepcionales que se detallan en el propio R.D.

Se adopta esta decisión en la Disposición Adicional Segunda del R.D.

-Quedan igualmente suspendidos los términos y se interrumpen los plazos administrativos. Se adopta esta decisión en la Disposición Adicional Tercera del R.D.

Las suspensiones afectan también a los plazos de prescripción como a los de caducidad (estos últimos se aplican por ejemplo a las acciones de impugnaciones judiciales de acuerdos comunitarios).

Por tanto, por toda la duración de este Estado de Alarma y sus posibles prórrogas, no computará ninguno de estos plazos, lo que es importante conocer para en su caso poder asesorar a nuestros administrados o presidentes de comunidades en su caso.

Luis Ruiz Giménez.  
Asesor Jurídico del Consejo  
Andaluz.